"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



*Ministerio de Educación* Universidad Tecnológica Nacional Rectorado REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución de Consejo Directivo N° 918/2011 de la Facultad Regional Mendoza, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita se autorice como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos a los aspirantes: Facundo PONCE – DNI. N° 33.704.915, Germán Emilio TOMBA – DNI. N° 32.282.609, Daiana Paula SEDEVICH – DNI. N° 31.902.734 y María Silvina SCELTA – DNI. N° 25.976.160, para cursar la carrera Licenciatura en Administración de Empresas, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 1261 se aprobó el Diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas, el cual establece en el punto 2 inciso 2.1 como condiciones de ingreso: a). Acceden directamente al ciclo de licenciatura, aquellos aspirantes que posean título de Técnico Superior en el mismo campo disciplinar o afines provenientes de la Universidad Tecnológica Nacional, otra Universidad reconocida y/o Institutos de Enseñanza Superior reconocidos por la autoridad educativa de la jurisdicción con planes de estudio de TRES (3) o más años de duración y una carga horaria no menor a 1800 horas reloj. b). Aquellos aspirantes que posean título de Técnico Superior en el mismo campo disciplinar o afines provenientes de la Universidad Tecnológica Nacional, otra Universidad reconocida y/o Institutos de Enseñanza Superior reconocidos por la autoridad educativa de la jurisdicción correspondientes que no cumplan plenamente con los requisitos establecidos en el punto anterior deberán cursar y aprobar el trayecto de vinculación para cumplir con los requisitos previos para el ingreso.

Que los aspirantes poseen aprobadas un porcentaje importante de asignaturas correspondientes a la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Cuyo, la cual posee una duración de 5 años, acreditan cursos y antecedentes docentes.



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



*Ministerio de Educación* Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión de Enseñanza analizó exhaustivamente los casos planteados y son razonables, pero académicamente todos deben cumplir con un mínimo de TRES (3) años y 1800 horas reloj para ingresar, por lo tanto aconsejó hacer lugar a lo solicitado según lo estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución de Consejo Directivo N° 918/2011 de la Facultad Regional Mendoza, autorizando a la coordinación de la carrera que, con la documentación presentada por cada uno de los aspirantes que figuran en el Anexo I de la presente, se aplique el trayecto de vinculación determinando para cada caso qué asignaturas deberán cursar y aprobar para completar los requisitos establecidos como condición de ingreso.

ARTÍCULO 2°.- En todos los casos deberá quedar fehacientemente documentada la decisión a través de resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad Regional.

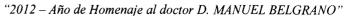
ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 144/2012

mgb , hig

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior





AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

**RESOLUCIÓN Nº 144/2012** 

## FACULTAD REGIONAL MENDOZA ASPIRANTES A CURSAR LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°
PONCE, Facundo	33.704.915
TOMBA, Germán Emilio	32.282.609
SEDEVICH, Daiana Paula	31.902.734
SCELTA, María Silvina	25.976.160

------